

## Expediente Gestiona 1430/2021

### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Está presente el concejal Antonio Marín Navarrete.

### **O R D E N   D E L   D I A**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1369/2021).**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

#### **SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las subvenciones para entidades locales para proyectos de inversión en materia de construcción y obras en el ámbito de la igualdad y las políticas inclusivas convocadas para el ejercicio 2021-2022. Incluye, dentro del apartado “**Subvenciones concedidas para obras de reforma de centros o espacios que ya están en funcionamiento**” al Ayuntamiento de Cox con una subvención de 3.146,00 €, de los que 471,90 € para el ejercicio 2021 y 2.674,10 € para 2022.

Se ha dado traslado a la concejalía de Servicios Sociales.

2.2.- RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2021, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de **subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes en 2022**. DOGV 1/12/2021.

Se ha dado traslado a la concejalía de Cultura.

2.3.- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan **ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana con población que no exceda de 50.000 habitantes, para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales mediante la eliminación de barreras arquitectónicas**. DOGV 3/12/2021. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana



Se ha dado traslado a la concejalía de Cultura.

2.4.- Diputación Provincial. CONVOCATORIA Y BASES 2022 A FAVOR MUNICIPIOS PROVINCIA ALICANTE PARA **CONTROLES CALIDAD AGUA CONSUMO HUMANO, A EJECUTAR POR DIPUTACIÓN**. BOP 3/12/2021. Entidades beneficiarias. Los municipios de la provincia de Alicante, con población de derecho inferior a 10.000 habitantes El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se acuerda asignar a la funcionaria encargada de Registro la tramitación, en su caso, de la subvención.

2.5.- Decisio Consulting, S.L.P., en relación con la Sentencia SENTENCIA Nº 003228/2021 de fecha 9/11/2021 del Tribunal Superior de Justicia de la CCVV, en el Recurso de Suplicación 000558/2021, interpuesto a instancia de MIGUEL ANTONIO MATEO SÁNCHEZ, declarando que la relación que mantiene es laboral indefinida no fija (JGL 20211124), envía **informe complementario** al emitido en fecha 23 de noviembre de 2021 con la siguiente conclusión: Salvo mejor criterio de la Corporación, la propuesta de esta Letrada es **no interponer Recurso de Casación para Unificación de Doctrina**.

2.6.- RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2021, de la directora general de Innovación Educativa y Ordenación, de concesión de **subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares**, complementarias, culturales y deportivas, dirigidas a la población escolar entre tres y dieciocho años, convocadas por la Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. DOGV 10/12/2021.- **El Ayuntamiento de Cox es beneficiario por importe de 13.821,85 €**. Se librará el 100 % de la subvención y se abonará íntegramente su importe a las entidades beneficiarias una vez publicada la resolución de concesión. **El plazo de justificación comenzará a contar a partir del día 24 de junio de 2022 y finalizará el 25 de julio de 2022, ambos incluidos.**

Se ha dado traslado a la concejalía competente e Intervención.

2.7.- RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que **se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2022**. DOGV 13/12/2021

2.8.- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.-** Conceder a las siguientes entidades locales una subvención, al amparo de la Línea 2 de la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: **Plan +AGUA 2021**”, con destino a la ejecución de las infraestructuras hidráulicas que seguidamente se detallan, que han sido o serán ejecutadas por las propias entidades locales, para garantizar el servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, por los importes y porcentajes que para cada caso se indica, teniendo en



cuenta que dichos porcentajes se fundamentan en el número de habitantes de las Entidades Locales solicitantes: **COX, Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox: Presupuesto obra: 56.168,53 (IVA incluido); porcentaje subvención: 80%; Importe subvención: 44.934,82**

La actividad subvencionada deberá estar ejecutada en su totalidad antes del día 31 de agosto del año 2022.

**2.9.-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE:** comunica que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, **ha aprobado el Proyecto de Contrato Programa a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Cox, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales de atención primaria en los ejercicios 2021-2024.**

2.10.- Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que **se somete a participación pública y consultas, por un periodo de tres meses, la versión inicial del Plan de Acción Territorial de la comarca de La Vega Baja del Segura.** DOGV 14/12/2021.- Una de las condiciones que fija esta resolución durante un periodo máximo de un año –prorrogable otro- es la suspensión de la tramitación de licencias o modificaciones urbanísticas en suelos rurales que contravengan la normativa propuesta en el PAT. Ahora se inicia el **plazo de tres meses** para que pueda consultarse y formular alegaciones y sugerencias. Según recoge el texto, el PAT tiene como finalidad establecer un desarrollo territorial y urbanístico “racional y sostenible” en la Vega Baja para “atender las necesidades de su ciudadanía” pero teniendo en cuenta “la gran fragilidad ambiental de este territorio”. Califica de “disfunciones territoriales y urbanísticas” las cuestiones que esta herramienta se propone solventar. Este propósito tiene la intención de materializarse en base a cuatro ejes: infraestructura verde, sistema de asentamientos, movilidad y actividad económica. La resolución de la exposición pública fija tres supuestos en los que durante un año se **suspende acciones sobre suelo calificado como situación básica rural.** En el primer caso se suspende la aprobación de programas de actuaciones incompatibles con la normativa que recoge el documento inicial del PAT. También se suspenden las declaraciones de interés comunitario (DIC) que sean incompatibles con esta norma, salvo las que ya hayan sido sometidas a información pública con anterioridad a esta resolución y que tengan por finalidad la implantación de actividades terciarias o de servicios. Además, afecta a la regularización de actividades industriales o productivas que impliquen transformación. El tercer escenario suspende las licencias solicitadas a partir de hoy que sean incompatibles con la ordenanza que contempla el PAT, salvo que estén amparadas por una DIC.

Se acuerda su traslado al **Arquitecto municipal a efectos de que informe** sobre cómo afecta urbanísticamente dicho Plan de Acción Territorial de la Vega Baja al municipio de Cox y al Plan General en vigor, conforme a lo acordado en JGL 20201014 (Gestiona 1107/2020).

Se acuerda, para su publicidad entre la ciudadanía, que se dé publicidad en la Web municipal y a través de las redes sociales por parte del departamento de urbanismo.



2.11.-RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las **ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía**.- DOGV 17/12/2021.-

Se ha dado traslado a la Agencia Desarrollo Local.

2.12.- ORDEN 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las **bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación «Talleres de empleo»**.- DOGV 17/12/2021.-

Se ha dado traslado a la Agencia Desarrollo Local.

2.13.- RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2021, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como a entidades locales de la Comunitat Valenciana, para la **formación, divulgación y otras actuaciones en materia de responsabilidad social** durante el ejercicio 2022. DOGV 17/12/2021.

Se ha dado traslado a Servicios Sociales.

2.14.- Resolución de 10 de diciembre de 2021, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de **subvenciones destinadas a financiar obras de remodelación y construcción de locales sociales de las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana en 2022**. DOGV 20/12/2021.-

Se ha dado traslado a la concejalía de Cultura.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):**

#### **3.1.- De carácter autonómico:**

3.1.1.- RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se **acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19**.- DOGV 3/12/2021: *Exigencia de presentación de certificado de vacunación, prueba diagnóstica o certificado de recuperación Covid-19 en determinados establecimientos, locales y eventos...* Producirá efectos desde las 00.00 horas del día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, por un periodo de treinta días naturales.

3.1.2.- DECRETO LEY 16/2021, de 3 de diciembre, de modificación del Decreto ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell de **régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19**. DOG 3/12/2021: El incumplimiento de la obligación



de colocación de carteles u otras medidas informativas por parte del titular o responsable de los establecimientos públicos, actividades y/o eventos... ; El particular que, estando debidamente anunciada la obligatoriedad de los certificados relativos a la Covid, incumpliere las restricciones de entrada...; El incumplimiento por parte del titular del establecimiento público, organizador del evento o responsable de la actividad de la obligación de comprobación de los requisitos y documentos de acceso al interior de los establecimientos...; Permitir el acceso al interior de establecimientos públicos, actividades y/o eventos de personas desprovistas de certificados relativos a la Covid...

#### **CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**

Se da cuenta de los siguientes:

##### **4.1.- Solicitud de licencia de Planta de Agrocompostaje de Materia Orgánica Vegetal para Prevención de Quemadas Agrícolas en Camino de los Atochares Polígono 1, Parcela 35, Sector SNUC a petición de CITRICOS BIOLOGICOS, C.B. de fecha 20-07-2020. (Gestiona 863/2020 y 1041/2020)**

Por el Servicio Asesoramiento Municipal e Intervención Urbanística de la Dirección General de Urbanismo (Consellería de Política Territorial, Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante ). **Consulta instada por el Ayuntamiento en relación con el procedimiento a seguir para la implantación de una planta de agrocompostaje orientada de forma específica hacia la materia orgánica generada en su explotación agraria, para valorizar los flujos residuales de la misma, destinando el compost producido a su utilización como enmienda orgánica en la propia explotación, en suelo no urbanizable. La implantación de dicha planta de agrocompostaje se plantea en Camino de los Atochares, polígono 1, parcela 35, del término municipal de Cox, en Suelo No Urbanizable Común (SNUC).** Con fecha 30 de agosto de 2021 tiene entrada en este Servicio Territorial el informe emitido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el día 16 de agosto de 2021, en el cual se determina lo siguiente: “[...] Se pretende realizar una planta de agrocompostaje de materia orgánica vegetal para la prevención de quemadas agrícolas de una superficie de 9.241 m2 en la parcela 35 del polígono 1 del término municipal de Cox, con una superficie de 54.776 m2 . [...] El interesado ha aportado memoria agronómica que indica: “La mercantil es titular de la explotación agraria inscrita en el registro de explotaciones agrarias [...]. Dicha explotación agraria está integrada por un total de 112 parcelas agrícolas con emplazamiento en 6 términos municipales diferentes, Albufera, Callosa del Segura, Elche, Granja de Rocamora, Orihuela y San Isidro. Cada una de las parcelas forman parte de solicitud única de ayudas de la P.A.C. que en la campaña 2019 (se adjunta documentos) suman una superficie total de 140,91 Ha. Actualmente la explotación agraria está dedicada al cultivo en regadío de diferentes cítricos que se riegan por sistema de riego por goteo o a manta. La parcela donde se ubicará la actuación en la actualidad no forma parte de la explotación que quedará vinculada en el futuro al código REGIPA [...] mediante la oportuna inscripción registral. La actividad requerida es



el agrocompostaje orientado de forma específica hacia la materia orgánica generada en su explotación agraria, para valorizar los flujos residuales de la misma, destinando el compost producido a su utilización como enmienda orgánica en la propia explotación. El resultado es un total de materia orgánica vegetal residual generada en la explotación agraria de un valor de 1.395 toneladas al año. [...] Se considera que la actividad agraria de la explotación que se dedica al cultivo de cítricos de regadío de una superficie de 140 Ha, justifica la necesidad de la construcción de la planta de agrocompostaje de una superficie de 9.241 m<sup>2</sup>. Por lo tanto, esta Dirección Territorial, desde punto de vista agronómico, emite INFORME FAVORABLE para la planta de agrocompostaje de materia orgánica vegetal de una superficie de 9.241 m<sup>2</sup>, siempre que el uso del agrocompostaje sea para la propia explotación y que la materia orgánica para producirlo provenga de la misma y que sea compatible con el planeamiento municipal vigente”. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.- Para dar respuesta a la consulta presentada debemos estar a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell: artículo 211.1.a) del TRLOTUP; artículo 4.2.c) de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana; artículo 215 del TRLOTUP, apartados 1 y 2.c). (...) En consonancia con el informe agronómico mencionado en el antecedente cuarto, se estima que la actuación pretendida se puede considerar como una actividad agraria complementaria, al encuadrarse en el supuesto recogido en el artículo 4.2.c) de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana, y, por tanto, en el supuesto del artículo 211.1.a) del TRLOTUP, por lo que **se debe tramitar mediante licencia municipal, sin previa declaración de interés comunitario. Además, dado que se encuentra en suelo no urbanizable común, según lo establecido en el artículo 215 del TRLOTUP, no procede la emisión de informe urbanístico autonómico. En relación con la distancia mínima a núcleos de población para la implantación de dicha planta de agrocompostaje, se procederá a su análisis dentro del procedimiento de autorización ambiental correspondiente.** Asimismo, a modo informativo y, en aras de la colaboración entre administraciones, una vez comprobado el visor cartográfico de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, **se ha comprobado que el suelo se encuentra afectado por peligrosidad geomorfológica, por lo que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.**

Por parte del Arquitecto municipal se emite informe de fecha 9/12/2021, según el cual:

“A.- Según el PATRICOVA, donde se pretende implanta dicha Planta de Agrocompostaje se ubica en una zona de “Peligrosidad Geomorfológica”. Según el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) concretamente en el Artículo 18, se establece: “ 2. En suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación de nivel 2, 3, 4 o 5, o por peligrosidad geomorfológica, se prohíben los siguientes usos y actividades: viviendas; establos, granjas y criaderos de animales;



estaciones de suministro de carburantes; actividades industriales; establecimientos hoteleros y campamentos de turismo; centros hípicos y parques zoológicos; servicios funerarios y cementerios; depósitos de almacenamiento de residuos y vertederos, a excepción de los destinados a residuos de la construcción y demolición (RCD's); plantas de valorización; equipamientos estratégicos, como centros de emergencia, parques de bomberos, cuarteles, centros escolares y sanitarios, y pabellones deportivos cubiertos". Por lo tanto, según el PATRICOVA en lugar donde se pretende regularizar dicha planta de agrocompostaje tiene una peligrosidad Geomorfológica y según el Artículo 18.2 de dicho plan el uso de plantas de valorización (Agrocompostaje) están prohibidas. Si bien en el artículo 18.4. se establece que "En suelo no urbanizable afectado por peligrosidad geomorfológica, se puede eximir justificadamente de la prohibición de alguno de los usos regulados en el apartado 2, siempre que, mediante un estudio específico y detallado de la zona, se justifique la escasa incidencia del riesgo de inundación en relación con la actividad a implantar". Por lo tanto, se deberá de aportar un estudio específico y detallado de la zona, y se justifique la escasa incidencia del riesgo de inundación en relación con la actividad a implantar. B.- La licencia de obras solicitada queda condicionada a la presentación y aprobación de la LICENCIA AMBIENTAL para la Planta de Agrocompostaje de Materia Orgánica Vegetal para Prevención de Quemadas Agrícolas".

Se acuerda que por parte del departamento de urbanismo se comunique a CITRICOS BIOLÓGICOS, C.B. para su conocimiento y efectos.

## **QUINTO.- INTERVENCIÓN.-**

### **5.1.-Aprobación gastos y facturas**

#### **5.1.1. Gastos y horas extras**

Suma, pago liquidaciones IBI años 2019, 2020 y 2021 inmuebles municipales, por importe de 860,19 €

Indemnización por asistencia, participación y kilometraje Comisión Proceso Selectivo Concurso Oposición para cubrir 3 plazas Agente Policía Local mediante consolidación (se adjuntan actas):Pte.: Pedro Bertomeu García (679,42 €); Pte.: Pedro Serna García (42,83); Pte Cristobal Rodríguez Espinosa (130,61); Secretaria Carmen Martínez Pérez (42,83); Nicolás Mora Bautista (656,709; Vocales: Pedro Bertomeu García (117,58); Alejandro Morer Bielsa (779,10); Victor Montoya Prieto (666,36); Pedro José Tevar Rebollo (50,42); Inmaculada Soriano Angulo (67,90) y Cristóbal Rodríguez Espinosa (604,92)

Horas extraordinarias personal laboral mes de noviembre:

Horas extraordinarias Domingo Fernández Fernández, mes noviembre de 2021: 63.00 horas (acumuladas 2021: 635.00 horas)...760.86€ Se formula intervención reparo no suspensivo nº 26/2021 que es reiteración del reparo no suspensivo nº 12/2020 por superar a esta fecha el máximo de ochenta horas al año que marca el artículo 35 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

Horas extraordinarias Anunciada Hurtado Verdú, mes noviembre de 2021: 20,00 horas (acumuladas 2021: 61.00 horas)...228.13€



Horas extraordinarias Ainara Bernabeu Marhuenda, mes noviembre de 2021: 8,00 horas (acumuladas 2021: 8,00 horas)...119.21€

Horas extraordinarias María Ángeles Sevilla Franco, mes noviembre de 2021: 19,00 horas (acumuladas 2021: 19,00 horas)...309.54€

Horas extraordinarias Manuel Lozano Gómez, mes noviembre de 2021: 10.00 horas (acumuladas 2021: 60,50 horas)...120.79€

Horas extraordinarias María Carmen Almira Pacheco, mes noviembre de 2021: 8,00 horas (acumuladas 2021: 52,50 horas)...91.25€

Horas extraordinarias D. David Martínez Juárez, mes noviembre de 2021: 21,00 horas (acumuladas 2021: 220,00 horas)...267.72€ Se formula intervención reparo no suspensivo nº37/2021 que es reiteración del reparo no suspensivo nº 18/2020 por superar a esta fecha el máximo de ochenta horas al año que marca el artículo 35 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

Horas extraordinarias María Concepción Santacruz González, mes noviembre de 2021: 8.00 horas (acumuladas 2021: 54.50 horas)...91.25€

Horas extraordinarias Lorena Valero García, mes noviembre de 2021: 4.00 horas (acumuladas 2021: 4.00 horas)...65,17€

Horas extrordinarias personal administrativo: Antonio R. Pereña Almira (220,44 €); Isidro Ruiz Rodes (2.005,44) y Carmen M<sup>a</sup> Moya Noguera (257,18) total...:2.483,06 €

Retribución variable de la Policía Local del mes de Noviembre de 2021:

- Servicios nocturnos .....	481,60 euros
- Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” ....	98,16 euros
- Horas extraordinarias “Bolsa Red” .....	1.824,29 euros
- Productividad “Bolsa Red” .....	2.929,21 euros
- Productividad según Reglamento .....	2.658,00 euros
- Asistencias a juicios .....	0,00 euros
Total .....	7.991,26 euros

5.1.2.-A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2021/61, cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2043	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, SERVICIOS SOCIALES, OBRAS, JARDINES Y POLICÍA LOCAL MES SEPTIEMBRE	1.075,14
F/2021/2306	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.	ASISTENCIA SANITARIA PÓLIZA PERIODO 2021-11-01 A 2021-12-31	5.830,40
F/2021/2399	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	SERVICIO ASESORÍA Y DEFENSA LETRADA OCTUBRE	2.662,00
F/2021/2438	920 21200	ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	TRABAJOS ELECTRICOS REALIZADOS EN FACHADA AYUNTAMIENTO DE COX.	1.742,58
F/2021/2444	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CONSUMO TELEFONÍA MES DE OCTUBRE	258,11
F/2021/2464	Multiaplicación	ASISTENCIA E INSPECCIÓN	INSPECCIÓN ELÉCTRICA AYTO Y	931,70





		REGLAMENTARIA, S.L.	MERCADO ABASTOS	
F/2021/2480	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.649,18
F/2021/2482	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	628,84
F/2021/2484	920 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Certificado de Sede Electrónica - 1 año / Certificado de Sello de Órgano - 3 años	379,94
F/2021/2486	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	CUOTA ARRENDAMIENTO COPIADORA SHARP 2554 JUZGADO DE PAZ Y LECTURA CONTADOR	39,65
F/2021/2487	920 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Tarjeta Criptográfica Certificado Empleado Público / Gastos de envío y manipulación	31,96
F/2021/2488	334 22612	ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	Evento Noche de comedia OTOÑO CULTURAL	20,06
F/2021/2490	924 22610	ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	IMPRIMIR PREMIOS, TARJETAS, PAPELETAS SORTEO Evento Game Land	47,44
F/2021/2515	171 22610	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.	REPARACIÓN JUEGOS PARQUE INFANTIL EN PARQUE EL CASTILLO	626,16
F/2021/2525	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	P. ORDINARIO N° 407/19 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ELCHE(ENCARNACIÓN NIÑEROLA)	268,97
F/2021/2526	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	P. ORDINARIO N° 399/19 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE ELCHE (DOMINGO FERNANDEZ)	268,97
F/2021/2528	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	ALQUILER DE EQUIPOS DE CONCEJALES Y OFICINA CENTRAL	275,00
F/2021/2530	912 22601	SILLAS-CARPAS MARTINEZ Y LOZANO, S.L.	ALQUILER SILLAS GLORIETA MISA ANIVERSARIO INAUGURACIÓN CONVENTO	387,20
F/2021/2531	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRAMITACION EXPEDIENTE IBERDROLA + HOJAS INSTALACIONES ENLACE FIESTAS 2021	484,00
F/2021/2532	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD BAR TERCERA EDAD	134,38
F/2021/2533	231 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR AVERIA ELECTRIVIDAD Y DAR SERVICIO A FOCOS EXTERIORES EN LA 3ª EDAD	96,80
F/2021/2534	342 63200	SANTO MARHUENDA, JOSÉ RAMÓN	Redacción segundo modificado Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Adecuación del Conjunto Piscinas Municipales de	2.081,71
F/2021/2535	231 22610	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	518 GORRAS Y MANGUITOS CARRERA SOLIDARIA	2.786,63
F/2021/2536	342 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD PISCINAS MUNICIPALES	153,84
F/2021/2537	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MES DE OCTUBRE	529,71
F/2021/2538	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPOSICIÓN FAROLA EN C/ ALCALDE FELIPE PEREZ	282,78
F/2021/2539	151 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS Y MATERIAL ELÉCTRICO ALMACEN MUNICIPAL	85,52
F/2021/2540	Multiaplicación	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADORES DE TODOS LOS EQUIPOS DE LA	1.377,77



			OFICINA CENTRAL Y OTROS	
F/2021/2541	132 22799	GARCIA ARTIAGA, EDUARDO	LIMPIEZA DE CRISTALES Y REPISAS INTERIORES Y EXTERIORES EDIFICIO POLICIA LOCAL	193,60
F/2021/2542	151 22799	AVANT-GARDE SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	REDACCIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LICITACIÓN CONTRATO ""MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS...	17.545,00
F/2021/2543	132 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADOR EQUIPOS EN POLICIA LOCAL	103,53
F/2021/2547	231 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL CARRERA SOLIDARIA	309,46
F/2021/2557	920 22607	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	ANALÍTICAS POLICÍAS PROCESO SELECCIÓN	1.020,00
F/2021/2558	3321 22609	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Cuentacuentos musica ""Chispita y Agustín en busca de la felicidad"" el 27 de noviembre de 2021	665,50
F/2021/2559	231 22610	SONORA LEVANTE S.L.	SONIDO CARRERA SOLIDARIA	252,89
F/2021/2560	231 22610	ASSOCIACIÓ CULTURAL TROPALOTROP D'INTEGRACIÓ ARTÍSTICA	BATUCADA Y COMPONENTES CARRERA 28NOV.	400,00
F/2021/2561	920 21600	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	MICROSOFT OFFICE 365 (LICENCIA ANUAL)	495,01
F/2021/2562	334 22612	ASOCIACION EL GRAN JUEGO DEL TELON	1 Representación de la obra musical, "ME CASO, ME CASO", el 7 de Noviembre de 2021 en Cox.	350,00
F/2021/2563	231 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA TERCERA EDAD PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	76,34
F/2021/2564	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA CULTURA 4T/2021	65,45
F/2021/2565	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA MES DE NOVIEMBRE	1.884,70
F/2021/2566	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	SERVICIO VETERINARIO	711,91
F/2021/2567	920 22799	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION AYTO.DE COX PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	76,34
F/2021/2568	151 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION ALMACEN MUNICIPAL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	76,34
F/2021/2569	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES NOVIEMBRE	155,33
F/2021/2570	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO KMS MES DE NOVIEMBRE	3.872,02
F/2021/2571	323 22103	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PARA CALDERA COLEGIO V. VIRTUDES	1.497,85
F/2021/2572	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS INFANTIL 5 AÑOS	68,26
F/2021/2573	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION CEIP VIRGEN VIRTUDES PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	152,68
F/2021/2574	342 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION PABELLON REYES CATOLICOS PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	65,45



F/2021/2575	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE NOVIEMBRE	17.061,26
F/2021/2576	163 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA MES DE NOVIEMBRE	8.647,67
F/2021/2577	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION AUDITORIO PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	76,34
F/2021/2578	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES NOVIEMBRE	3.267,00
F/2021/2579	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. NOVIEMBRE 2021	838,63
F/2021/2580	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA POLICÍA LOCAL MES DE NOVIEMBRE	901,45
F/2021/2581	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFONÍA PERÍODO 18 OCT-17NOV	332,34
F/2021/2582	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFONÍA PERÍODO 18 OCT A 17 NOV	44,77
F/2021/2583	342 21200	HIERROS SAN CARLOS, S.L.	MATERIAL HERRERÍA PISCINA	23,96
F/2021/2584	231 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	CUBREBALCON EN LONA IMPRESA 25 N VIOLENCIA GÉNERO	175,45
F/2021/2586	924 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	LONA IMPRESA INSTALACION COX GAMES LAND	954,69
F/2021/2587	231 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	ROLLUP ESTRUCTURA Y BOLSA TRANSPORTE 25 N VIOLENCIA GENERO	84,70
F/2021/2588	231 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	CUBREBALCON EN LONA CÁNCER MUJER	151,25
F/2021/2589	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE NOVIEMBRE SERVICIOS DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2021/2590	231 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESION DE FOLIO CORPORATIVO A4, SOBRE AMERICANO Y TARJETÓN NAVIDAD TERCERA EDAD	230,51
F/2021/2591	231 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESION DE CARNETS PENSIONISTA TERCERA EDAD	42,35
F/2021/2592	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, SAD, POLICÍA Y OBRAS MES DE NOVIEMBRE	824,58
F/2021/2593	912 22601	INGENIA AVANZADA, S.L.	DIPLOMAS A4 DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	13,07
F/2021/2594	912 22601	INGENIA AVANZADA, S.L.	Estructura portátil de aluminio y una gráfica impresa personalizada en textil PROTOCOLO INSTITUCIONAL	586,85
F/2021/2596	231 22610	INGENIA AVANZADA, S.L.	PHOTOCALL CARRERA SOLIDARIA.	163,35
F/2021/2597	326 48101	EUROFICINA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V CARMEN	1.747,54
F/2021/2600	1532 21000	HIERROS GRANJA, S.L.	MATERIAL HERRERERÍA	192,75
F/2021/2601	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE "" EL CASTILLO "" Y PARQUE "" TALLER DE EMPLEO VIRG"" MES DE NOVIEMBRE	834,01
F/2021/2602	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	DESPLAZAMIENTO DE 5 VEHICULOS DE UNA CALLE A	121,00



			OTRA CALLE POR PETICION DE LA POLICIA LOCAL DEBIDO AL CAMBIO A ULTIMA HORA	
F/2021/2605	151 21300	HIERROS GRANJA, S.L.	HIERROS BANDEROLAS	314,60
F/2021/2610	231 22610	GRUAS CASES, S.L.	TRANSPORTE VALLAS DIPUTACIÓN ALICANTE PARA CARRERA SOLIDARIA	235,95
F/2021/2611	132 22111	HIERROS GRANJA, S.L.	REDONDO LISO 8 / REDONDO LISO 8 GALVA	41,38
F/2021/2612	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE NOVIEMBRE	299,22
F/2021/2613	171 22610	VALERO NORTES, ANTONIO	PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA FUMIGACIÓN	1.331,00
F/2021/2618	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL	143,99
F/2021/2619	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - NOVIEMBRE 2021	2.994,75
F/2021/2621	330 21300	GRAN CLIMA,S.L.	MANTENIMIENTO INSTALACION CLIMATIZACION DEL AUDITORIO DE MUSICA 4º TRIM	621,00
F/2021/2622	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, NOVIEMBRE	453,75
F/2021/2623	151 21300	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	MATERIAL FERRETERÍA	182,93
F/2021/2678	323 22102	NATURGY IBERIA, S.A.	SUMINISTRO GAS COLEGIO V CARMEN LIBERTAD S-N 002 COCIN	77,75
F/2021/2694	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS C/ LIBERTAD, S-N PORTAL 001 CONS PERÍODO 01/10/2021-02-11-2021	17,19
F/2021/2695	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN C/ LIVERTAD S-N PORTAL 002 PUERTA CCAL PERÍODO 01/10/2021-02/11/2021	35,24
F/2021/2696	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN C/ LIBERTAD S-N PORTAL 002 CCAL PERÍODO 11/09/2021-30/09/2021	10,24
F/2021/2697	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN C/ LIBERTAD S-N PORTAL 001 PUERTA CONS PERÍODO 11/09/2021-30/09/2021	8,68
F/2021/2698	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA MÚSICA Acto de La Constitución	1.027,40
F/2021/2700	920 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Tarjeta Criptográfica Certificado Empleado Público / Gastos de envío y manipulación	81,57
F/2021/2701	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	PROCESIÓN V. PURÍSIMA	1.541,10
F/2021/2702	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	MATERIAL PIROTÉCNICO FIESTA V PURÍSIMA	459,80
F/2021/2705	231 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Servicios Sociales Material Papelería	27,70
F/2021/2706	132 22000	AMOROS MARHUENDA,	Policía Local Material Papelería	341,75



		JOSEFA		
F/2021/2707	171 22610	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	REPARACION CORTACESPED	457,13
F/2021/2708	231 22610	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Marcha Contra el Cáncer Material Papelería	160,00
F/2021/2709	231 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	EPA Material Papelería	8,05
F/2021/2710	151 21200	MADERCOX, S.L.	REPARACIÓN CERRADERO (HUELLA DIGITAL) AULA ESTUDIO CASA JUVENTUD	145,20
F/2021/2711	Multiaplicación	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material de oficina	169,10
F/2021/2712	323 22609	FUNDACIÓN MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO DE CIENCIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA DE LA COMUNITAT VALENCI	visita museo y taller volcanes 11 de noviembre ESCOLARES	184,00
F/2021/2713	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V VIRTUDES	88,45
F/2021/2714	231 22610	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Tercera Edad Materiales Papelería	110,50
F/2021/2715	3321 22609	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Biblioteca Material Papelería	4,75
F/2021/2716	338 22609	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Concejalía de Fiestas Material Papelería	153,00
F/2021/2717	323 22609	FUNDACIÓN MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO DE CIENCIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA DE LA COMUNITAT VALENCI	Visita museo y taller reacciones químicas 23 y 24 de noviembre 2021 ESCOLARES	170,00
F/2021/2718	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Curso Marketing Material Papelería	56,10
F/2021/2719		MADERCOX, S.L.	Armario Modular ( En Casa Tercera Edad)	629,20
F/2021/2720	912 22601	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	DECORACIÓN NAVIDEÑA CASA CONSISTORIAL (ARBOL NAVIDAD, BELÉN...)	315,00
F/2021/2721		EXCAVACIONES CUTIFOR S.L.	REPOSICION CAMINO SUBIDA DEPOSITO N° 1 MEDIANTE MURO ESCOLLERA Y CAMINOS RURALES EN COX	21.215,61
F/2021/2723	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	SERVICIO TELEFONÍA MÓVILES MES DE NOVIEMBRE	61,47
F/2021/2724	164 22610	TSC INGENIERIA URBANA S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL CEMENTERIO	290,40
F/2021/2725	151 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES COSTRUCCIÓN MALLAZO,CEMENTO,MORTERO,Z AHORRA ARTIFICIAL,TRABAJO CAMION GRUA,BORDILLO,COLA,ETC	634,44
F/2021/2726	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	SERVICIO TELEFONÍA CENTRALITA MES NOVIEMBRE	252,64
F/2021/2727	912 22601	VICENTE CARRERES, MARÍA ANTONIA	ENMARCAR GRABADO CAMPANARIO DEL CONVENTO CON FONDO NEGRO-CRISTAL Y TRASERA	57,69
F/2021/2728	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	FUMIGAR MALAS HIERBAS CANTERA / HERBICIDAS	3.217,50
F/2021/2730	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	CANTERA / FERQUICK (QUELATO)	594,00



F/2021/2733	920 22200	THADER TELECOMUNICACIONES, S.L.	TRABAJO REALIZADO DESPACHO TÉCNICO JUVENTUD	322,78
F/2021/2734	231 22610	GRUAS CASES, S.L.	DEVOLUCIÓN VALLAS CARRERA SOLIDARIA	235,95
F/2021/2735	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ALTAS Y BAJAS DIA OCTUBRE 2021	140,00
F/2021/2736	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ALTAS Y BAJAS POR DIA DE SEPTIEMBRE	44,01
F/2021/2737	342 61900	UTE PISCINAS COX	Obras de reforma y adecuación de espacios anexos a las piscinas municipales de Cox. Certificación Nº 4	71.260,54
F/2021/2738		UTE PISCINAS COX	Obras de reforma y adecuación de espacios anexos a las piscinas municipales de Cox. Certificación Nº 5	10.595,68
F/2021/2739	3321 22609	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Cuentacuentos musical "Un regalo de cuento". Celebrado el 12 de diciembre de 2021 a las 12:00 en la Glorieta	726,00
F/2021/2740	311 22799	BELMONTE NORTES, RAFAELA	SERVICIO DE ""DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS, MOSQUITO TIGRE, OCTUBRE, NOVIEM DIC	2.105,40
F/2021/2741	4311 22799	SANZ DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL	CARTEL XXVI FERIA DEL COMERCIO ( DISEÑO Y MAQUETACIÓN VARIOS FORMATOS PARA REDES SOCIALES,BANNER TV,	133,10
F/2021/2742	231 22610	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	SERVICIO PREVENTIVO CARRERA SOLIDARIA	375,11
F/2021/2743	164 21200	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	REPARACIÓN CUPULA CEMENTERIO COX	7.562,50
F/2021/2744	151 21000	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	COLOCACIÓN DE IMBORNALES Y TUBOS EN C/ PORVENIR, ESQUINA C/ LAS HIGUERAS	1.331,00
F/2021/2745	342 21200	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	REPARACIÓN DE DESPERFECTOS, COLOCACIÓN Y ROTURAS DE ASPERSORES	484,00
F/2021/2746	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL- RAMÓN	REALIZACIÓN TIRADA DE COHETES DÍAS 5,6 Y 8 DE DICIEMBRE	150,00
F/2021/2747	231 22610	ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L.	VI CARRERA SOLIDARIA 5K Y 10K COX - 50 Packs Aquabona PET35 C24	293,98
F/2021/2749	171 22799	NOVATILU, S.L.U.	BANCOS PARA PARQUE Y JARDINES	18.058,04
F/2021/2750	912 22601	ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTA DE LORETO	ACTUACIÓN DE DULZAINA Y EL TAMBORIL CON MOTIVO DEL DECIMO ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN	200,00
F/2021/2751	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	P. ORDINARIO Nº 310/19. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE ELCHE. D. MIGUEL ANTONIO MATEO SANCHEZ	307,42
F/2021/2752	330 21300	JUAREZ FERRANDEZ, JOSE DOMINGO	CAMBIO DE TURBINA EN MOTOR	72,60



F/2021/2753	338 22608	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILER CASTILLO HINCHABLE HALLOWEEN	180,50
F/2021/2754	231 22610	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILAR CASTILLO HINCHABLE CARRERA SOLIDARIA	180,50
F/2021/2755	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	SEÑAL TRAFICO ALUMINIO REFLEX CON LEDS Y PLACA SOLAR	3.388,00
F/2021/2756	338 22608	SALINAS CANOVAS, BASILISA	ALQUILER DISFRACES REYES MAGOS Y PAJES	222,00
F/2021/2758	1721 22699	VALERO NORTES, ANTONIO	PRODUCTOS FITOSANITARIOS CANTERA Y JARDINES	2.692,25
F/2021/2759	1721 22699	VALERO NORTES, ANTONIO	PRODUCTOS FITOSANITARIOS	2.659,58
F/2021/2760	1721 22699	VALERO NORTES, ANTONIO	PRODUCTOS FITOSANITARIOS	1.362,46
F/2021/2761	171 22610	VALERO NORTES, ANTONIO	HORAS APLICADOR PRODUCTOS FITOSANITARIOS , TRACTOR CON CUBA Y KIT PROTECCION	1.568,16
F/2021/2762	171 22610	ROCAMORA MANRESA, JOSE GABRIEL	CORTAR PALMERA GLORIETA COX	266,20
F/2021/2763	342 22610	FRUTAS MARI-PILI, S.L.	FRUTAS VARIAS CARRERA SOLIDARIA	146,48
F/2021/2764	342 22610	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	CATERING CHARLA ACTIVIDAD FISICA	236,50
F/2021/2765	231 22610	ILLESCAS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	TROFEOS Y MEDALLAS CARRERA SOLIDARIA	1.517,34
F/2021/2766	231 22610	LOPEZ EGIO, JOSE ANTONIO	LOCUTOR VI CARRERA SOLIDARIA 5 Y 10 K	159,00
F/2021/2767	1721 22699	BUENO NAVARRO, MARI CARMEN	HORAS TRACTOR DESFROZADORA	968,00
F/2021/2768	912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	REPARTICIÓN DE CONSTITUCIONES A LOS MAYORES DE 18 AÑOS	60,00
F/2021/2769	151 21400	ELECTRICIDAD FUENTES, S.L.	REPARACIÓN VEHÍCULOS AYTO	102,85
F/2021/2770	231 22610	ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE LATINO DE LA VEGA BAJA	HORAS CLASES DE BAILE 3ª EDAD	90,00
F/2021/2771	334 22612	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	FRUTA CATERING COMPONENTES TARDE COMEDIA	67,60
F/2021/2772	924 22610	BAR TERE C.B.	COMIDA PERSONAL RED FIBRA EVENTO GAMES LAND	300,00
F/2021/2773	920 23120	RUIZ CAMPELLO, ANGELA	INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO ALICANTE JORNADA FORMATIVA ""NOVEDADES Y PERSPECTIVAS: IIVTNU Y VALOR CATRALSTAL REFERENC	20,90
F/2021/2774	323 22609	BERNABEU MAS, JOSE RAMON	CLASE VALENCIANO MES DE NOVIEMBRE	1.080,00
F/2021/2775	151 22799	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS CON RETRO	1.237,83
F/2021/2776	330 21200	LOZANO BOJ, ISIDRO	TRABAJOS ELECTRICIDAD COLEGIO V CARMEN	622,86
F/2021/2778	342 22300	AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS ESCUELAS DEPORTIVAS MES DE NOVIEMBRE 2021	2.464,00
F/2021/2779	231 48000	REDISA & DIBOS, S.L.	LOTES NAVIDEÑOS TERCERA EDAD	17.044,83
F/2021/2782	132 21200	NAVARRO AMOROS, ANTONIO JOSE	REPARACIÓN FRIGO POLICÍA LOCAL	84,70
F/2021/2784	132 21200	NAVARRO AMOROS, ANTONIO JOSE	CAFETERA KRUPS POLICÍA LOCAL	45,00
F/2021/2785	920 22799	HURTADO PAMIES, CARMELO	MANTENIMIENTO PAG WEB	1.936,00



		MANUEL	ENERO-JUNIO PUBLICACIONES URGENTES E INCIDENCIAS	
F/2021/2786	334 22612	CROCANTICKETS, S.L.	GENERACIÓN ENTRADAS NOCHE DE COMEDIA	58,65
F/2021/2795	342 22610	PAREDES REINA, Mª LUZ	MATERIAL DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	1.822,03
F/2021/2796	342 22610	PAREDES REINA, Mª LUZ	EQUIPACIÓN GIMNASIA RÍTMICA	763,27
F/2021/2797	231 22610	JUGUETES JOSBER, S.L.	JUGUETES SOLIDARIOS OBSEQUIO SAN JOSÉ OBRERO Y ADIS	608,65
F/2021/2801	342 63200	DEL VALLE, S.L.	CERTIFICACIÓN CUARTA ULTIMA Y FINAL	60.089,10
		IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO Y EDIFICIOS OCTUBRE	12,784,09
		IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO Y EDIFICIOS OCTUBRE	4,524,22
2021079	33062920	MAHLER SIMPHONY, S.L.U.	INSTRUMENTOS MUSICALES	2.013,02
2021078	330.62920	MAHLER SIMPHONY, S.L.U.	INSTRUMENTOS MUSICALES	675,01
2021080	330.62920	MAHLER SIMPHONY, S.L.U.	ATRIL DIRECTOR AUDITORIO	79,80
		PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO ACERAS AVDA. PAÍS VALENCIANO Y REPARACIÓN Y MEJORA CALLES RC-2	6.070,30
			TOTAL.....	357.359,78

5.2.3.- A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 08/02/2021 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 22/11/2021 y el 13/12/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.069,62 €.- Crédito restante: 6.384,98 €

#### Relación Contable de Facturas F/2021/62

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2021/2461	241.22198	RUIZ BERNA, ISIDRO	PLACA CONMEMORATIVA	586,85
2021/2607	241.22198	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSÉ	MATERIALES PINTURA	66,11
2021/2683	241.22198	VEGA BAJA EQUIPOS OFICINA, S.L.	LECTURA CONTADOR IMPRESORAS	75,02
2021/2704	241.22198	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	FOLIOS	91,50
2021/2798	241.22198	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERIA	250,14
			TOTAL	1.069,62

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 16.309,97 €. Crédito restante: 11.672,71

#### Relación Contable de Facturas F/2021/63





Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2510	241 22199	AZULEJOS LA TORRE, S.L.	MATERIALES DIVERSOS	2.769,15
F/2021/2616	241 22199	FERRETERIA GONZACAR, S.L.	MARTILLO, CINCEL...	343,77
F/2021/2617	241 22199	MARTINEZ ESCUDERO, JOSÉ ANTÓN	CONFECCIÓN 8 REJAS HIERRO	10.514,90
F/2021/2620	241 22199	RIVES & LOZANO	ASESORÍA LABORAL	52,03
F/2021/2703	241 22199	AZULEJOS LATORRE, S.L.	RODAPIE BLANCO	58,08
F/2021/2722	241 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	CAMIÓN GRÚA...	365,44
F/2021/2731	241 22199	MARTÍNEZ SERRANO, ALBERTO JOSÉ	ASISTENCIA TÉCNICA	2.159,85
F/2021/2799	241 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA	46,75
			TOTAL.....	16.309,97

5.2.4.- A continuación se aprueban las Relaciones Contables de la Escuela de Empleo, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021 en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2ª Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 17/11/2021 y el 13/12/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Crédito restante: 28.473,89 €

Relación Contable de Facturas F/2021/64

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2426	241 22199	VEGA BAJA EQUIPOS OFICINA	ALFOMBRILLA REPOSAMUÑECAS	20,16
F/2021/2556	241 22199	ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ, S.L.	CORREA MIRAL	63,37
F/2021/2585	241 22199	MANUFACTURADO S REDOVAN, S.L.	UNIFORMIDAD	1.194,27
F/2021/2604	241 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSÉ	MATERIALES PINTURA	408,45
F/2021/2609	241 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSÉ	MATERIALES PINTURA	364,22
F/2021/2722	241 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	CAMIÓN GRÚA...	365,44
			TOTAL.....	2.050,47

2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: facturas por importe de 17.709,13 Crédito restante: 32.968,08 €



Relación Facturas Contable F/2021/65

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2555	2021 151 22199	CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.	BAÑERAS ZAHORRA ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	5.977,40
F/2021/2595	2021 151 22199	HIERROS SAN CARLOS, S.L.	ZUNCHOS DE 30X30 A 6 MTRS / V. CORRUGADA DE 16 MM (1'20 X0'20) / V. CORRUGADA DE 16 M/M X 3 MTRS / ESCUELA DE EMPLEO ET	325,32
F/2021/2598	2021 151 22199	BIORSI MOBIL WC, S.L.	ALQUILER WC ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	126,81
F/2021/2603	2021 151 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA E.T. VIRGEN DE LAS VIRTUDESIV	302,91
F/2021/2606	2021 151 22199	HIERROS GRANJA, S.L.	PUERTA MODULAR ESCUELA DE EMPLEO ET FORMEM ""VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV""	889,79
F/2021/2614	2021 151 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA E.T. VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV	7.744,00
F/2021/2615	2021 151 22199	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CONFECCION RLC (TC1) Y RNT (TC2) OCTUBRE / COMUNICACION CONTRATO ROBERTO MACIA / ALTA TRABAJADOR SEG. SOCIAL ROBERTO MAC	52,03
F/2021/2729	2021 151 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	ET FORMEN VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV / BLOQUE CEMENTO 20X20X40,CELOSIA BLANCA 10X20X40,MORTERO MONOCAPA,TRABAJO RULO,SACO	1.452,34
F/2021/2800	2021 151 22199	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS CON RETRO EN PIPICAM ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	838,53
F/2021	231 22610	INNOVA SPORTS RESEARCH, S.L.	INSCRIPCIONES Y ORGANIZACIÓN CARRERA SOLIDARIA	1.089,96
			TOTAL.....	18.799,09

5.3.- Vista la Certificación nº 4 y última y la final de las obras “ANEXOS PISCINAS MUNICIPALES DE COX” ejecutadas por la empresa UTE PISCINAS COX de fecha 2 y 3 de diciembre de 2021, por importe de 71.260,54.- euros (SETENTA Y UN MIL DOSCIETOS SESENTA Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) y de 10.595,68.- euros (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), suscrita por el arquitecto de las obras D José Ramón Santo Marhuenda.

Visto el informe conformidad adjunto a las certificaciones nº 4, última y final de fechas 2 y 3 de diciembre de 2021, suscrito por D. José Ramón Santo Marhuenda, director de dichas obras, Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones nº 4, última y final de las obras de ANEXO PISCINAS MUNICIPALES DE COX ejecutadas por la empresa UTE PISCINAS de diciembre de 2021, por importe de 71.260,54 y 10.595,68 Euros., respectivamente

TERCERO.- Aprobar las correspondientes factura presentada por la empresa UTE PISCINAS COX por idéntico importe de 71.260,54 y 10.595,68 .- Euros respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.



Se remite a esta intervención desde contabilidad y facturación, anexo relación general contable de facturas nº F/2021/61, anexos nº F/2021/62 y nº F/2021/63 (correspondientes al Taller de Empleo XII), y anexos nº F/2021/64 y nº F/2021/65 (correspondientes a la Escuela de Empleo IV 2ª Etapa) que se adjuntan al acta de Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente, INFORME sobre la aprobación de las facturas correspondientes a las relaciones contable de obligaciones.

Primero.- Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.

Tercero.- Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- En la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Quinto.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, no obstante se formula reparo, con respecto la relación general de facturas F/2021/61, las relaciones F/2021/62 y nº F/2021/63 (correspondientes al Taller de Empleo XII), y la nº F/2021/64 y nº F/2021/65 (correspondientes a la Escuela de Empleo IV 2ª Etapa), excluidas las facturas que se enumeran a continuación por orden de registro de entrada por existir procedimiento de contratación tramitado o ser un gasto imprevisto o puntal de mínimo importe, no requiriendo tramitación de contrato: F/2021/2306 , F/2021/2399 , F/2021/2484 , F/2021/2487 , F/2021/2515 , F/2021/2515 , F/2021/2525 , F/2021/2526 , F/2021/2541 , F/2021/2542 , F/2021/2557 , F/2021/2558 , F/2021/2560 , F/2021/2562 , F/2021/2569 , F/2021/2570 , F/2021/2575 , F/2021/2576 , F/2021/2578 , F/2021/2579 , F/2021/2580 , F/2021/2612 , F/2021/2698 , F/2021/2700 , F/2021/2701 , F/2021/2720 , F/2021/2721 ,



F/2021/2724 , F/2021/2735 , F/2021/2736 , F/2021/2737 , F/2021/2738 ,  
F/2021/2739 , F/2021/2742 , F/2021/2743 , F/2021/2749 , F/2021/2750 ,  
F/2021/2751 , F/2021/2773 , F/2021/2779.

En el resto de las facturas registradas, contenidas en la relación general y los anexos del taller y de la escuela de empleo, se formula reparo y son aquellas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta. Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: *“...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento...”*. Asimismo, no obstante el importe en algunos casos supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, y no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

Facturas con nº de entrada F/2021/2774 de Bernabéu Más, Jose Ramón, correspondiente a docencia clases de valenciano para los cursos de A2, B1,B2 y C1 del mes de noviembre por importe de 1.080,00 €. Se formula por intervención reparo nº 3/2021 que es reiteración del reparo suspensivo 34/2018 , que para 2019 es el nº 13/2019 y en 2020 es el nº 10/2020, en base a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse omitido “requisitos o trámites esenciales”, según las siguientes consideraciones: se trata de un nuevo servicio municipal cuyo gasto específico no está previsto en presupuesto, no obstante lo cual cabe aplicarlo a la aplicación presupuestaria 323.226.99 “otros gastos diversos en materia de educación”. Al tratarse de una relación laboral de “servicios retribuidos por cuenta ajena dentro del ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento como empleador o empresario”, cuyo régimen jurídico está reflejado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incumple los principios de



acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la selección del personal se hará mediante procedimiento en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, además de la publicidad de la convocatoria y de sus bases. Según la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, artículo 19. Dos. “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, que en este caso no queda acreditado. La Junta de Gobierno Local, acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser servicios necesarios y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Respecto a la aprobación de la factura de Antonio Manuel Pereña Navarro, correspondiente a la redacción del proyecto y dirección de obra del “Acondicionamiento aceras en Avda. del País Valenciano y reparación y mejora de calles RC-2” dentro del programa de inversión Plan + Cerca, subvencionado por la Diputación. Considerando que, debido a la urgencia (cumplimiento de los plazos muy abreviados de remisión de la documentación a la Diputación), se hizo el encargo omitiendo algunos requisitos de los que establece, para el contrato menor, el artículo 118 LCSP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP que permite al órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, ordenar la ejecución de lo necesario verbalmente para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente (en este caso existe crédito adecuado y suficiente).

Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

La Junta de Gobierno Local, acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser servicios necesarios y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

#### 5.4.- SUBVENCIONES

##### 5.4.1.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN DEPORTISTA ELITE JOSÉ SEGURA GARCÍA 2021

A propuesta de Antonio José Bernabeu Santo, Alcalde y Concejal de Deportes, y vista la solicitud que presenta Vanessa García Gilabert, madre del menor José Segura García, deportista de élite, vista la memoria de actividades y gastos, para sufragar los gastos en material deportivo, desplazamiento, alojamiento...etc., consistentes en adquisición de bicicleta, por importe de 12.000,00 €, derivados de su participación en los diversos campeonatos de ciclismo profesional, de pista, donde participa como deportista en la categoría cadete con licencia federativa. Vistos los justificantes de gastos que presenta por importe de 2.900,00 € para la adquisición de



una BICI Giant. Asimismo aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de interés social y pública como es la promoción y divulgación de la práctica del deporte del ciclismo.

Considerando que en el presupuesto de la Corporación y las Bases de Ejecución para 2021, subvenciones que no sobrepasen el importe de 1.000,00 € por actividad, cuyo número por beneficiario y ejercicio presupuestario no podrá exceder de dos y que se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias, en cuya denominación figure expresamente el carácter de “subvenciones de menor cuantía”. Dirigido a entidades y colectivos de ámbito municipal y particulares: deportistas de élite etc.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por Vanesa García Gilabert, madre del menor José Segura García, deportista de élite, de los gastos realizados durante el ejercicio 2021 en cuantía de 2.900,00 €, derivados de su participación en los diversos campeonatos de ciclismo profesional, de pista y proceder al abono de 1.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

#### 5.4.2.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB KILOMETRICOX 2020

A propuesta D. Antonio José Bernabeu Santo, Alcalde y Concejal de Deportes y vista la solicitud presentada por la Secretaria del Club Kilometricox, con CIF G42538462, M<sup>a</sup> Soledad Rodríguez Herrero con DNI 07861075 C, para sufragar los gastos relacionados con la promoción y divulgación de la práctica actividad deportiva en todas las edades, para la mejora de la salud de las personas, cabe destacar la Escuela atletismo infantil, práctica de rutas de senderismo, participación en diversas carreras populares, aportando la siguiente documentación: memoria de actividades de gastos por importe de 8.477,89 €; de los cuales 411,00 gastos de la Sección de Atletismo; 25 de la Sección Senderismo y Montaña; 6.290,00 € ;632,00 del Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes en actividades organizadas por el Club; 292 € gastos varios y 827,27 € gastos autobuses de rutas senderismo, según memoria descriptiva de actividades y de gastos.

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicamente de las actividades realizadas en 2021, no aportan certificados de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no estar incurso en la prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener ningún tipo de obligación tributaria con el Ayuntamiento de Cox.



Vista la cuenta justificativa, para la actividad consistente en servicio autobuses para rutas senderismo 860; federación atletismo 411 y seguros riesgo atletismo, senderismo y montañismo 632,00 €, total importe de 1.903,16, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, asimismo aportan memoria de actividades desarrolladas.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que en el presupuesto de la Corporación y las Bases de ejecución para 2021, donde con carácter nominativo se consigna crédito para subvencionar al Club de Atletismo Kilometricox por importe de 1.500,00 €.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 18.- Normas especiales de tramitación de gastos; 4. 2.-Subvenciones y convenios) se establece que *“En el acuerdo de concesión de la subvención, se determinará el plazo para la presentación de los justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada que en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio económico”*.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en la promoción y divulgación de la práctica actividad deportiva en todas las edades, para la mejora de la salud de las personas.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por el Club Atletismo Kilometricox,, de los gastos realizados durante el ejercicio 2021 en cuantía de 1.903,16 €, por lo que se le concede una subvención por importe de 1.500,00 € y se proceda al abono de la subvención concedida, una vez hayan presentado certificados de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libere el pago correspondiente.

#### 5.4.3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PINTURA DE COX Y ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA VIRGEN DEL CARMEN

A propuesta de la concejal de cultura D<sup>a</sup>. Salud Virtudes Lozano Lloret, vista la solicitud presentada por la presidenta de la Asociación de Pintura de Cox y Escuela municipal de Pintura Virgen del Carmen, Agustina Pineda Pamies, para sufragar los gastos relacionados con la actividad consistente en impartición de clases de pintura y fomento de la pintura, cuyos gastos de honorarios de profesorado (2.000,00), material de pintura (1.000,00) ascienden a 3.000,00 € según memoria aportada para el año 2021.

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicamente de las actividades realizadas en 2021, no aportan certificados de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la



Seguridad Social, declaración responsable de no estar incurso en la prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener ningún tipo de obligación tributaria con el Ayuntamiento de Cox.

Vista la cuenta justificativa, para la actividad consistente en clases de pintura 2652,00 y materiales 608,80 € , por un total de 3.260,80 € ; asimismo aportan memoria de actividades desarrolladas.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2021, en la aplicación 334.489.00, a la que se imputaría el gasto, existe crédito por importe de 1.985,77 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece de forma genérica como “subvención a la escuela municipal de pintura de Cox” la referida cantidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *el/la beneficiario/a de la subvención deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles, programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.*

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en la impartición de clases de pintura, fomento de la pintura y exposición de pintura dirigido a todo el vecindario del municipio.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Pintura de Cox y Escuela municipal de Pintura Virgen del Carmen, una subvención de 1.985,77 € con cargo a la partida 334.489.00 del presupuesto de 2021 para las actividades de impartición de clases de pinturas, exposiciones y cursos que realizan.

SEGUNDO.- Aprobar los justificantes presentados por la Asociación Pintura y Escuela municipal Virgen del Carmen, de los gastos realizados durante el ejercicio 2021 en cuantía de 3.260,80 € € y se proceda al abono de la subvención concedida, una vez hayan presentado certificados de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

5.6.- MEMORIA-PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N.º 28/2021TC DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO RELATIVOS AL CAPÍTULO DE PERSONAL Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS CAPÍTULOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO DE CONFORMIDAD CON LA BASE DE EJECUCIÓN 10º 4.b) (1489/2021).





1.-Considerando la necesidad de efectuar transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal y de transferencia entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación del expediente N° 28/2021TC de modificación de créditos por transferencia de créditos .

1.1.-El expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal, se justifica porque en el programa de educación preescolar y primaria se ha tenido que contratar a muchos trabajadores de personal laboral eventual para sustituir a las bajas del personal de limpieza de los centros escolares por lo que se tenido que dotar crédito a la aplicación presupuestaria 323.131.00 de retribuciones personal eventual de educación (área de gasto 3) mediante una transferencia positiva de 18.000,00 €, y que se detrae de la aplicación presupuestaria 931.120.00 correspondientes a . retribuciones básicas del personal de administración financiera (área de gasto 9) mediante una transferencia negativa por importe de 18.000,00 €, que se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio. Por otro lado en la aplicación presupuestaria 3321.151.00 correspondiente a gratificaciones del personal de cultura (área de gasto 3) perteneciente al centro social y cultural, se ha de dotar una transferencia positiva por importe de 4.000,00 €, debido a que se han realizado muchas horas extras del conserje y resultan insuficientes los créditos en esta aplicación presupuestaria , por lo que se detrae de la aplicación presupuestaria del personal de administración financiera 931.120.00 retribuciones básicas por importe de 4.000,00 €, que se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio, debido a que son vacantes no cubiertas..

1.2.-El expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto 9 de actuaciones de carácter general se justifica porque en la aplicación presupuestaria 931.227.99 correspondiente a trabajos realizados por empresas de administración financiera, donde se imputan los gastos correspondientes a las compensaciones por recaudación de Suma es necesario dotar 15.000,00 €, mediante una transferencia positiva, debido a que se ha incrementado los costes de las aplicaciones mensuales de Suma que se compensan, por lo que se detrae 15.000,00€, mediante una transferencia positiva de las aplicaciones presupuestarias del personal de administración financiera, 931.120.00 retribuciones básicas por importe de 8.500,00 €, y 931.160.00 por importe de 6.500.00 € que se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio, debido a que son vacantes no cubiertas..

Considerando lo señalado en el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en materia de presupuestos, las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias, estableciendo en cada caso, el órgano competente para autorizarlas, según lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente( Base 10ª.4b) corresponde a la Junta de Gobierno Local las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto relativos al capítulo de personal, y las transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto ,y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregada.



En base a lo anterior y conforme a la Base de Ejecución nº10.4.b se aprueba la siguiente modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos:

1.1.-

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
323.131.00	Retribuciones personal eventual educación	18.000,00 €
3321.151.00	Gratificaciones personal cultura	4.000,00 €

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

931.120.00	Retribuciones personal administración financiera	22.000,00 €
------------	--	-------------

1.2.-

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
931.227.99	Compensación por recaudación de Suma.	15.000,00 €

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

931.120.00	Retribuciones personal administración financiera.	8.500,00€
931.160.00	Seguridad Social personal administración financiera.	6.500,00 €

#### 5.7.- Reconocimiento de derechos.-

Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueba el siguiente padrón:

4.4.1.- Padrón del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), 3T/2021 (julio - septiembre 2021) por importe de 1.143,03 €.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 21 de febrero de 2022.

#### 5.8.- Reintegro de pago.-

5.8.1.- Visto el expediente número USI 7/21, que por Resolución de 28/06/2021, se concedió al Ayuntamiento de Cox una subvención de 79.866,00 €, para financiar la Obra denominada: ACONDICIONAMIENTO DEL MEDIO NATURAL 2021 y dentro del marco del Convenio SEPE-Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones por la contratación de trabajadores desempleados, Zonas Rurales Deprimidas, en la realización de obras y servicios de interés general y social; el importe subvencionado fue abonado al Ayuntamiento mediante transferencia bancaria por importe de 79.866,00 €.,

Que una vez examinada la documentación justificativa de los gastos efectivamente realizados de acuerdo con lo establecido, se ha observado que hay una diferencia entre la subvención otorgada y los justificantes aportados, A FAVOR DEL



Servicio Público de Empleo Estatal de Alicante por un importe de **847,70 €**, como consecuencia de las incidencias de bajas y absentismo de 2 trabajadores.

Por lo que se acuerda el reintegro de 847,70 € de principal, más los Intereses de Demora, que se generen desde el día de la Resolución hasta el día del pago.

## **SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **6.1.- Licencia para realizar obras consistentes en elevación de planta primera y ático para vivienda en calle Valencia, nº 9. sector RCU, promovida por María de los Ángeles Gambín Rives. (Expediente Gestiona núm. 1362/2021).**

Vista la documentación presentada por Dña. María de los Ángeles Gambín Rives, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Elevación de Planta Primera y Ático para Vivienda en Calle Valencia, nº9. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 49/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Calle Valencia, nº9. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. María de los Ángeles Gambin Rives, consistentes en Proyecto Básico de Elevación de Planta Primera y Ático para Vivienda. 3) Que dicha parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5043113XH8254S0001HG. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante, deberá prestar aval por importe total de 1.027,95 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

Considerando que con la referencia catastral 5043113XH8254S0001HG se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.027,95 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María de los Ángeles Gambín Rives, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Elevación de Planta Primera y Ático para Vivienda en Calle Valencia, nº9. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 49/2021.



Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el Acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.569,88 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 102.795,10 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciera uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

**6.2. Licencia para realizar obras consistentes en local en planta baja en calle Ramón Ávila Santo, S/N, Sector RCU, promovido por D. Isidro Lozano Boj y Dña. María Hortensia Santacruz Serna (Expediente Gestiona núm. 1440/2021).**

Vista la documentación presentada por D. Isidro Lozano Boj y Dña. María Hortensia Santacruz Serna, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Local en Planta Baja en Calle Ramón Ávila Santo, s/n. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fermín Bernabeu Ferrández, expediente 54/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo residencial comercial – Sector R.C.U., Calle Ramón Ávila Santo, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Isidro Lozano Boj y Dña. María Hortensia Santacruz Serna consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Local en Planta Baja. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4946107XH8244N0001AE. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante, deberá prestar aval por importe total de 440,37 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 4946107XH8244N0001AE se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 440,37 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Isidro Lozano Boj y Dña. María Hortensia Santacruz Serna licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Local en Planta Baja en Calle Ramón Ávila Santo, s/n. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fermín Bernabeu Ferrández, expediente 54/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.100,94 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 44.037,72 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo.



Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciera uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

SEXTO.- Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está condicionado al previo o simultáneo otorgamiento de licencia de apertura municipal, en el caso de que en el Local en Planta Baja destinado a Almacén este previsto desarrollar un uso o actividad industrial o mercantil de características determinadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si, como es el caso, no se determina el uso específico de la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que, en todo caso, deberá obtener la licencia municipal previamente al ejercicio de cualquier actividad comercial, mercantil o industrial en el establecimiento, y que no habrá lugar a ningún tipo de indemnización en el supuesto de que la actividad que pretenda desarrollar con posterioridad al otorgamiento de la licencia de obras no fuera compatible con la legislación urbanística.

SÉPTIMO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la



fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

### **6.3. Licencia para realizar obras consistentes en vivienda unifamiliar con garaje en Calle las Virtudes, N° 59. Sector RC-1, promovida por D. Francisco Javier Gambin Manresa (Exp. Gestiona: 1392/2021).**

Vista la documentación presentada por D. Francisco Javier Gambin Manresa, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar con Garaje en Calle Las Virtudes, nº59. Sector RC-1, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 53/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RC-1, Calle Las Virtudes, nº59. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Francisco Javier Gambin Manresa, consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar con Garaje. 3) Que dicha parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4936421XH8243N0001FO. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.297,04 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

Considerando que con la referencia catastral 4936421XH8243N0001FO se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RC-1.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.297,04 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Francisco Javier Gambin Manresa, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar con Garaje en Calle Las Virtudes, nº59. Sector RC-1, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 53/2021.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición,



El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el Acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.242,61 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 129.704,49 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.





#### **6.4. Licencia para realizar obras consistentes en proyecto de construcción de balsa de riego y elementos auxiliares en altos de la rambla, Polígono 12, Parcela 96, Sector SNUC, promovida por Antonio Manresa Martínez (Exp. Gestiona: 422/2021).**

Vista la documentación presentada por D. Antonio Manresa Martínez, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto de Balsa de Riego y Elementos Auxiliares situada en Altos de la Rambla, Polígono 12, Parcela 96. Sector SNUC de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Victor Riquelme Riquelme, expediente 19/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo No Urbanizable Común, situada en Altos de la Rambla, Polígono 12, Parcela 96 del Término Municipal de Cox (Alicante). 2) Que el proyecto posee informe favorable de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para la Construcción de una Balsa de Regulación Para Riego y Elementos Auxiliares con una capacidad de 3.964 m3. 3) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de construcción solicitado por D. Antonio Manresa Martínez, consistentes en Proyecto de Balsa de Regulación Para Riego y Elementos Auxiliares. 4) Que las obras que se pretenden realizar sí están de acuerdo con las condiciones de urbanización exigidas en este municipio en el lugar de su emplazamiento. 5) Que la Balsa y Elemento Auxiliares (caseta para riego) se construyen en una parcela de 13.004,32 m2, la ocupación de la balsa es de 1.174,00 m2 y de la Caseta de riego es 9,00 m2 (0,06920%), tiene una planta y la edificabilidad es 9,00 m2 (0,000692 m2s/m2t), es por lo que cumple lo especificado en el Plan General en lo referente a los artículos 226 y 227, además cumple el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Generalitat Valenciana, en lo referente a los artículos 210 y 211. De manera que la edificación a construir posee informe favorable de la Conselleria de Agricultura, cumple con la ocupación máxima que es de 5%, cumple con la altura máxima que es de una planta y 2,20 m. y cumple con la edificabilidad máxima permitida que es 0,05 m2s/m2t. 6) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 7) Que la balsa y caseta guardan los retranqueos de 5,00 a los distintos linderos. 8) Que la Parcela deberá de preservar la indivisibilidad de la finca, utilizando el resto de superficie no ocupada por la edificación, a plantación de arbolado o mantenimiento del uso agrícola, inscribiendo esta servidumbre en el Registro de la propiedad, junto con la Obra nueva. 9) Que la Referencia catastral es 03058A012000960000RB. 10) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 11) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 12) Que dicha Parcela NO posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”



Considerando que con la referencia catastral 03058A012000960000RB se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector SNUC.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Antonio Manresa Martínez, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto de Balsa de Riego y Elementos Auxiliares situada en Altos de la Rambla, Polígono 12, Parcela 96. Sector SNUC de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Victor Riquelme Riquelme, expediente 19/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación, por importe de 618,10 €, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 24.724,05 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por



los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

### **SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.**

7.1.- Resolución de Alcaldía núm. 480 de fecha 02 de diciembre de 2021, por la que **se contrata a Almudena Cañizares Portugués, para sustituir a la trabajadora del SAD Gloria Pastor López** durante situación del IT de la misma (Expediente Gestiona 83/2020).

7.2.- Resolución de Alcaldía núm. 479 de fecha 02 de diciembre de 2021, por la que **se nombra a Isaac González Pando como funcionario interino, por exceso/acumulación de tareas** por un plazo de 3 meses del Ayuntamiento de Cox. Este nombramiento como funcionario interino, será efectivo desde su toma de posesión el día 09 de diciembre de 2021, por un plazo de 3 meses, hasta el 08 de marzo de 2022 inclusive (Expediente Gestiona 447/2020).

7.3.- Resolución de Alcaldía núm. 490 de fecha 10 de diciembre de 2021, por la que **se adjudica a la mercantil INVEMAT LEVANTE S.L. el contrato administrativo de obras de “Ahorro energético para sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior existente en el término municipal de Cox** (EXPTE GESTIONA NÚM. 975/2021). Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2021 aprobó el proyecto de las obras de “Ahorro energético para sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior existente en el término municipal de Cox (Alicante). Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia avocada para este expediente a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 5/11/2021 nº 2021-0428. Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876). Considerando que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5/11/2021, se procedió a aprobar el expediente de CONTRATACIÓN para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-Vista la propuesta formulada por la Mesa de CONTRATACIÓN, habiéndose presentado 17 ofertas: ACEINSA LEVANTE SL; ANEUM LED SL; CHZ LIGHING SPAIN SL; EIFFAGE ENERGIA SLU; ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU; ELECTRONIC TRAFIC SA; GELFOR IMPORT SLU; ILUMINACIONES GRANJA SL; IMESAPI SA; INDUSTRIAS ELECTRICAS



BROCAL SA; INTENSILUX SL; INVEMAT LEVANTE SL; MONTAJES ELECTRICOS IGAR SL; NEW ENERGY CONCEPT 2020 SL; SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS SL; SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA y VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL, se excluyó la oferta de la mercantil Montajes eléctricos IGAR SL, de la licitación al no justificar, una vez requerida, la oferta anormalmente baja presentada. Resultando la siguiente puntuación:

ORDEN	LICITADOR	Puntos Criterio	Puntos Criterio	Puntos Criterio	Puntos Criterio	TOTAL PUNTOS LICITACION (máxima puntuación 125 puntos)
		1	2	3	4	
		Puntos BL = $(V_{Opmin}/V_{Op}) \times 30$ (puntos)	Puntos AD = $\sum P_{ADmejora(i)}$ (puntos)	Puntos Reducción Plazo (puntos)	Puntos Garantía producto (puntos)	
1	ILUMINACIONES GRANJA S.L.	30,00	70,00	15,00	10,00	125,00 puntos
2	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	29,19	70,00	15,00	10,00	124,19 puntos
3	INVEMAT LEVANTE S.L.	27,00	70,00	15,00	10,00	122,00 puntos
4	NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.	26,10	70,00	15,00	10,00	121,10 puntos
5	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	28,05	70,00	15,00	8,00	121,05 puntos
6	IMESAPI S.A.	28,84	70,00	15,00	7,00	120,84 puntos
7	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	28,37	70,00	15,00	7,00	120,37 puntos
8	ACEINSA LEVANTE S.L.	26,90	70,00	15,00	8,00	119,90 puntos
9	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	26,06	70,00	15,00	8,00	119,06 puntos
10	CHZ LIGHTING SPAIN S.L.	24,05	70,00	15,00	10,00	119,05 puntos
11	ANEUM LED S.L.	21,68	70,00	15,00	8,00	114,68 puntos
12	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.L.	24,57	70,00	15,00	5,00	114,57 puntos
13	INDUSTRIAS ELECTRICAS BROCAL S.A.	23,05	70,00	7,50	8,00	108,55 puntos
14	GELFOR IMPORT S.L.U.	21,46	67,00	0,00	3,00	91,46 puntos
15	INTENSILUX S.L.	28,42	33,11	15,00	8,00	84,53 puntos
16	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	17,96	36,11	15,00	6,00	75,07 puntos

Considerando que la mercantil Iluminaciones Granja S.L., primera oferta más ventajosa, presenta escrito de fecha 30.11.2021 en el que informa que retira la oferta por falta de tiempo a causa de la acumulación de trabajos. Considerando que la mercantil Santos & Santos Montajes Eléctricos SL, segunda oferta más ventajosa, presenta escrito de fecha 2/12/2021, en el que informa que retira la oferta porque su proveedor de luminarias se encuentra con escasez de materias primas y no dispone de suministro de chips necesarios para el montaje de las luminarias. Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de CONTRATACIÓN del sector público y, de otra parte, que la tercera mejor oferta económica es la presentada por INVEMAT LEVANTE S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017- y constituida la garantía definitiva por importe de 3.874,50.- euros exigida. Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-. Se acuerda: Adjudicar a la mercantil INVEMAT LEVANTE S.L., con CIF nº B-73800633, el contrato administrativo de obras de **“Ahorro energético para sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior existente en el término municipal de Cox (Alicante)**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y urgente, por importe de 77.490,00.- euros, más 16.272,90.- euros de IVA, hace un total de 93.762,90.- euros, con las mejoras propuestas siguientes:

- 1ª.- Reducir el plazo de ejecución de las obras 30 días naturales.
- 2ª.- Compromiso de la garantía del conjunto luminaria completo: 12 años.



Compromiso de la garantía del módulo led: 12 años.

3ª.- Compromiso de ejecutar sin coste alguno para el Ayuntamiento las MEJORAS PARA PROYECTO PARA EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR EXISTENTE EN COX (ALICANTE), siguientes:

- Mejora 1
- Mejora 2. Nº de luminarias: 20
- Mejora 3. Nº de luminarias: 160
- Mejora 4. Nº de luminarias: 40

### **OCTAVO.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE VIAL PÚBLICO EN EL SECTOR “RBU” PARAJE LOS JABONEROS (EXPEDIENTE GESTIONA NÚM. 1437/2021).**

**1.- Licencia de segregación:** La Alcaldía del Ayuntamiento de Cox, en fecha 13 de noviembre de 2009, adoptó la siguiente Resolución:

“Vista la instancia suscrita por D. Juan Diego Rodríguez Dorado y otros de fecha 05-11-2009, por la cual solicita **Licencia de Segregación de unos terrenos de su propiedad sitios en este término municipal, en El Paraje los Jaboneros, C/Andalucía s/n y C/Marbella**, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Claudio Fernández Ruiz, de los que deseo realizar la siguiente segregación:

**De la finca matriz inicial de 981,28 m<sup>2</sup>, se segrega:**

- a) Parcela a segregar Nº 1: de 304,40 m<sup>2</sup>, de superficie.
- b) Parcela a segregar Nº 2: 304,40 m<sup>2</sup> de superficie.
- c) Resto de finca matriz-destinada a Vial Público: 372,48 m<sup>2</sup> de superficie.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, Miguel Antonio Mateo Sánchez, en el que informa: “1) Que se pretende segregar una parte de suelo Urbano Residencial de una finca matriz. 2) Que la clasificación urbanística de la parcela a segregar, según vigente P.G.O.M.U., es la de: SUELO URBANO RESIDENCIAL - SECTOR “RBU”. 3) Que se pretende segregar de dicha finca matriz dos parcelas de terreno y otra parte destinada a vial público, la Parcela nº 1 de 304,40 m<sup>2</sup>, la Parcela nº 2 de 304,40 m<sup>2</sup> y el vial público de 372,48 m<sup>2</sup>, según las dimensiones reflejadas de los planos. 4) Que la finca matriz tiene una superficie de 981,28 m<sup>2</sup>, siendo los datos registrales de la finca los siguientes: Población: Cox Tomo: 1.658 Libro 155 Folio: 5 Finca: 7.144 Inscripción: 2ª; 5) Que se pretende segregar de una finca matriz de 981,28 m<sup>2</sup> dos parcelas de terreno y otra parte destinada a vial público, quedando como sigue: Parcela Segregada Nº1: de 304,40 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL, SECTOR “RBU”, cuyos lindes son: Norte: Calle Nueva Creación. Sur: Con José Antonio Latorre Flores. Este: Con camino del Puntal o Calle Andalucía. Oeste: Con Ramón Navarro Mateo. Parcela Segregada Nº2: de 304,40 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL, SECTOR “RBU”, cuyos lindes son: Norte: Calle Nueva Creación. Sur: Con José Antonio Latorre Flores. Este: Con camino del Puntal o Calle Andalucía. Oeste: Con Juan Diego Rodríguez Dorado. Parcela Resto de Finca Matriz destinada a Vial Público: de 372,48 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es VIAL PÚBLICO, SECTOR “RBU”, cuyos lindes son: Norte: Carmelo Bernabeu Santacruz; Sur: Con Juan D. Rodríguez Dorado y Francisco M Macia Gambín; Este: Con camino del Puntal o Calle Andalucía; Oeste: Con Ramón Navarro Mateo. 6) Que la



segregación-parcelación pretendida cumple con las condiciones de Segregación-Parcelación contenidas en la Normativa Urbanística del P.G.O.M.U. de Cox. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

**Resuelve conceder a D. Juan Diego Rodríguez Dorado, licencia para poder realizar la siguiente segregación: de una finca matriz de 981,28 m<sup>2</sup>, dos parcelas, quedando como sigue:**

Parcela Segregada N<sup>o</sup> 1: de 304,40 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL, SECTOR “RBU”, cuyos lindes son: Norte: Calle Nueva Creación. Sur: Con José Antonio Latorre Flores Este: Con camino del Puntal o Calle Andalucía. Oeste: Con Ramón Navarro Mateo.

Parcela Segregada N<sup>o</sup> 2: de 304,40 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular cuya clasificación urbanística es SUELO URBANO RESIDENCIAL, SECTOR “RBU”, cuyos lindes son: Norte: Calle Nueva Creación. Sur: Con José Antonio Latorre Flores Este: Con camino del Puntal o Calle Andalucía. Oeste: Con Juan Diego Rodríguez Dorado.

**Parcela Resto de Finca Matriz destinada a Vial Público: de 372,48 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es VIAL PÚBLICO, SECTOR “RBU”, cuyos lindes son: Norte: Carmelo Bernabeu Santacruz; Sur: Con Juan D. Rodríguez Dorado y Francisco M Macia Gambín; Este: Con camino del Puntal o Calle Andalucía; Oeste: Con Ramón Navarro Mateo.**

**2.- Aceptación de la cesión gratuita del vial.-** De conformidad con la legislación vigente se hace preciso, para la incorporación del vial al patrimonio municipal como bien de dominio público, proceder formalmente a su aceptación. A tal efecto se ha abierto expediente en Gestiona 1437/2021 para la adquisición a título gratuito del vial de titularidad pública procedente de la anterior segregación.

**3.- Consideraciones jurídicas.-** Es de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de uso público local los caminos...(…) y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local. De conformidad con lo indicado en el artículo 9.1, las Entidades locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, pudiendo adquirir bienes y derechos, por herencia, legado o donación (artículo 10.c). La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, no obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se



acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, conforme al artículo 12.1 y 12.2. Las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, y según el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados

Considerando que la competencia para la adquisición de bienes recae en la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcalde (resolución núm. 244 de fecha 21 de junio de 2019) y Pleno (acuerdo de fecha 11/07/2019) de sus respectivas competencias en la materia.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del siguiente bien inmueble, derivada de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cox, de fecha 13 de noviembre de 2009, por la que se concede a D. Juan Diego Rodríguez Dorado, licencia de Segregación de unos terrenos de su propiedad sitos en el término municipal de Cox, en El Paraje los Jaboneros, C/Andalucía s/n y C/Marbella, de una finca matriz de 981,28 m:

“Parcela Resto de Finca Matriz destinada a Vial Público: de 372,48 m<sup>2</sup> de superficie, de forma regular, cuya clasificación urbanística es VIAL PÚBLICO, SECTOR “RBU”, cuyos lindes son: Norte: Carmelo Bernabeu Santacruz; Sur: Con Juan D. Rodríguez Dorado y Francisco M Macia Gambín; Este: Con camino del Puntal o Calle Andalucía; Oeste: Con Ramón Navarro Mateo”.

Esta aceptación queda condicionada a la no existencia de cargas o gravámenes.

SEGUNDO.- El vial público será destinado al uso general como bien de dominio público, y como tal será inscrito en el Inventario General municipal de Bienes y Derechos.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados, requiriéndoles para formalizar la correspondiente escritura pública de donación de bien inmueble, y con la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Ordenar que, una vez formalizada la escritura pública de adquisición a título gratuito de dicho bien, se proceda a efectuar las correspondientes anotaciones y se dé traslado a Gerencia del Catastro para su conocimiento y efecto.

**NOVENO.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR ACTUACIONES QUE FACILITEN LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS CASAS CONSISTORIALES Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. (EXPEDIENTE GESTIONA NÚM. 1471/2021).**

1.- Vista la Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana con población que no exceda de



50.000 habitantes, para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales mediante la eliminación de barreras arquitectónicas. (DOGV 9229 de 03/12/2021).

2.- Vista la memoria valorada descriptivas de las actuaciones necesarias a desarrollar en el Pabellón Polideportivo Cubierto de Cox, para la mejora de accesibilidad a la planta primera en altura mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, suscrita por el Arquitecto Técnico Antonio Manuel Pereña Navarro, de fecha marzo de 2020.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de la concesión de subvención para “la mejora de la accesibilidad del Pabellón Polideportivo de Cox mediante la eliminación de barreras arquitectónicas”, al amparo de la “la convocatoria de ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores con población que no exceda de 50.000 habitantes, para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y edificios municipales mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, aprobadas por la Generalitat Valenciana” cuyo presupuesto de ejecución asciende a **24.983,02€**.

Segundo.- Dado que el importe individual de cada subvención cubriría el 90% del coste, comprometerse a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat y de dotar de crédito el presupuesto u obtener la financiación necesaria de manera adecuada, en el caso de que aún no se disponga de esta dotación o financiación.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL RESULTADO/LISTADO DE LOS ASPIRANTES QUE, HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DEBEN INCORPORARSE AL CURSO DE CARÁCTER SELECTIVO DE CONTENIDO TEÓRICO-PRÁCTICO A CELEBRAR EN EL IVASPE. (Expte. Gestiona 1566/2019).**

Por parte del Órgano Técnico de Selección, a través de su Secretario, se da traslado de la siguiente comunicación:

La base novena de la CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (aprobadas por JGL 20191230, publicadas en el BOPA el 19 de mayo de 2020), establece que “El órgano técnico de selección formulará propuesta a la Corporación de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y previa la presentación de la documentación exigida por la base 10ª de esta convocatoria, deban incorporarse al IVASPE para seguir dicho curso. El órgano técnico de selección formulará la propuesta de incorporación al curso selectivo de un número de aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no podrá exceder del número de plazas convocadas por el ayuntamiento”.

Adjunto se eleva al Ayuntamiento de Cox, a los efectos oportunos, el “Acta XVI del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo de Consolidación de





Empleo Temporal de 3 plazas de Agente de Policía Local de Cox (Alicante): resultado de la fase de concurso y calificación del proceso selectivo”, de fecha 30/11/2021, en cuyo apartado Tercero constan los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo deban incorporarse al IVASPE para el curso correspondiente y que son:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	López Mañas, Vanesa	**3494**
2	Rama Arroyo, Juan Ramón	**2276**
3	García González, Ángel	**0026**

#### ANTECEDENTES:

Conforme a la Disposición Transitoria desarrollada por la Generalitat mediante el Decreto 180/2018, de 5 octubre, del Consell por el que se desarrolla la disposición transitoria primera de la Ley 17/2017 (DOCV, núm. 8400, de 10/10/2018), disponiendo que las plazas objeto de consolidación serían aquellas que estuvieran dotadas presupuestariamente y que hubieran estado ocupadas, de forma temporal e ininterrumpidamente, al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016 (art. 2.1). Así mismo, se dispuso que el sistema de selección fuera el de concurso-oposición (art. 3) y, que los ayuntamientos, durante los años 2018 y 2019, debieran aprobar las correspondientes bases reguladoras de las convocatorias (art. 4).

Con arreglo a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2019, se aprueba la misma de la forma siguiente: Grupo C1-Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de Plazas: 5, de las que: 3 Plazas por proceso de consolidación.

A su vez en fecha 20 de diciembre de 2019 la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Cox aprobó las bases del proceso selectivo que debían regir la cobertura en propiedad de las tres plazas afectadas.

En fecha 30 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, con arreglo a la OEP para el ejercicio 2019 aprobó la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de 3 plazas de agente de policía local mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, conforme al procedimiento de consolidación de empleo temporal, que se publicó en el BOP de fecha 19/05/2020.

Celebrados y calificados los ejercicios regulados en la Bases Octava y Novena, así como la fase de concurso, de las que rigen proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cox, mediante el procedimiento de consolidación de empleo temporal mediante concurso-oposición, previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de la Generalitat 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana -LCPLCV-, y en el Decreto 180/2018, de 5 de octubre, del Consell, por el que se desarrolla la disposición transitoria primera de la Ley 17/2017, publicadas en el BOP de Alicante, núm. 93 de 19 de mayo de 2020, un extracto en el DOGV núm 8865, de 24 de julio de 2020 y en el BOE núm. 203 de 27 de julio de 2020, la calificación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, es la siguiente, por orden de puntuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1	López Mañas, Vanesa	**3494**	<b>85,05</b>
2	Rama Arroyo, Juan Ramón	**2276**	<b>83,55</b>
3	García González, Ángel	**0026**	<b>82,35</b>
4	Serrano Martín, Aranzazu	**8662**	<b>81,00</b>
5	Pascual Martínez, Joaquín	**2275**	<b>71,60</b>
6	Paz Guardiola, Andrés Joaquín	**2191**	<b>70,83</b>

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana

Considerando que, según la base novena de la convocatoria, “Para adquirir la condición de funcionarios de carrera las personas aspirantes a miembros de los cuerpos de policía local deberán superar un curso de carácter selectivo de contenido teórico-práctico, a celebrar en el IVASPE. El órgano técnico de selección formulará propuesta a la Corporación de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y previa la presentación de la documentación exigida por la base 10ª de esta convocatoria, deban incorporarse al IVASPE para seguir dicho curso. El órgano técnico de selección formulará la propuesta de incorporación al curso selectivo de un número de aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no podrá exceder del número de plazas convocadas por el ayuntamiento”.

Vista la propuesta del órgano técnico de selección para la incorporación al curso selectivo del número de aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no excede del número de plazas convocadas por el Ayuntamiento de Cox.

Visto lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, según la cual “Los aspirantes propuestos por el órgano técnico de selección deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de convocatoria”

Visto lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, según la cual “Cuando alguna de las personas aspirantes propuestas para la realización del curso selectivo renunciase a continuar el proceso de selección, o fuera excluida del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, o por no superar el curso selectivo, se anularán las actuaciones respecto de la misma. En este caso, el órgano técnico de selección propondrá la inclusión de las personas aspirantes que habiendo superado las fases de oposición no hubieran obtenido la puntuación suficiente para ser propuestos a la realización del curso selectivo, si se hubiera dado dicha circunstancia, por su orden de prelación y en el mismo número que el de personas que hayan sido excluidas, quienes se incorporarán a la realización del Curso selectivo en las mismas condiciones que los anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido los excluidos”.



Visto lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, según la cual “Durante la realización del curso teórico-práctico los aspirantes serán nombrados, por el ayuntamiento de Cox, funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones íntegras del puesto al que aspiran”.

Considerando que, en la actualidad los aspirantes que han superado el proceso selectivo y deberán superar el correspondiente curso en el IVASPE se encuentran prestando servicios como funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Cox (López Mañas, Vanesa; y García González, Ángel) y en el Ayuntamiento de Orihuela (Rama Arroyo, Juan Ramón), situación en la que continuarán hasta su incorporación al curso, en que deberán ser nombrados funcionarios en prácticas por parte del Ayuntamiento de Cox.

Considerando que, según las instrucciones cursadas por el IVASPE Formación, la solicitud de inscripción en los cursos selectivos solo se podrá hacer cuando se publique la correspondiente convocatoria en el DOGV, que detallará el proceso a seguir y los plazos, si bien, a los solos efectos de hacer una previsión de la próxima convocatoria del curso deberá el Ayuntamiento enviar el escrito que contenga la resolución que resuelva el proceso selectivo con los datos de las personas que han superado el proceso selectivo y que el Ayuntamiento está interesado en inscribir en el próximo curso selectivo organizado por el IVASPE, que será publicado en el DOGV (la anterior convocatoria se publicó el DOGV Num. 9112/22-06-2021. Resolución de 16 de junio de 2021 y el DOGV Num. 9084 / 14-05-2021, Resolución de 6 de mayo de 2021, ambas del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se convoca el curso básico de acceso a la categoría de agente de las policías locales y los cursos selectivos de acceso a las distintas escalas de las policías locales de la Comunitat Valenciana).

A la vista de todo lo expuesto; en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-; y de la resolución de la Alcaldía núm. 244 de fecha 21 de junio de 2019 (expediente Gestiona: 678/2019), por la que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se establecen las delegaciones que confiere a la misma, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar constancia de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cox, mediante el procedimiento de consolidación de empleo temporal, por el orden de puntuación siguiente, según consta en el acta de fecha 30/11/2021 remitida por el Órgano Técnico de Selección:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1	López Mañas, Vanesa	**3494**	<b>85,05</b>
2	Rama Arroyo, Juan Ramón	**2276**	<b>83,55</b>
3	García González, Ángel	**0026**	<b>82,35</b>
4	Serrano Martín, Aranzazu	**8662**	<b>81,00</b>
5	Pascual Martínez, Joaquín	**2275**	<b>71,60</b>



6	Paz Guardiola, Andrés Joaquín	**2191**	70,83
---	-------------------------------	----------	-------

SEGUNDO.- Aprobar la relación de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cox, mediante el procedimiento de consolidación de empleo temporal, previa la presentación de la documentación exigida por la base 10ª de la convocatoria, deban incorporarse al curso de carácter selectivo de contenido teórico práctico a celebrar en el IVASPE, durante el cual y las correspondientes prácticas a realizar en el Ayuntamiento de Cox, serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones íntegras del puesto al que aspiran.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1	López Mañas, Vanesa	**3494**	85,05
2	Rama Arroyo, Juan Ramón	**2276**	83,55
3	García González, Ángel	**0026**	82,35

TERCERO.- Los anteriores aspirantes deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, con la advertencia de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, y se invalidará la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia:

- Documento Nacional de Identidad
- Original o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia compulsada de los permisos de conducción exigidos.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), a efectos de las previsiones necesarias con vistas a la próxima convocatoria del curso y la inscripción de los aspirantes que se incorporarían al mismo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería, así como a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

SEXTO- Publicar anuncio en la Sede Electrónica, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cox.

**DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA APOYO DE SOLUCIONES A LA EMERGENCIA HABITACIONAL DE PERSONAS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX**  
**(Expediente Gestiona Núm. 1111/2021)**

A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales:



En relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cox, mediante Resolución de 6 de agosto de 2021, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura de Bioclimática, de concesión de ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal 2018-2021. (DOCV nº 9149, de 12/08/2021), por la que se concede al Ayuntamiento de Cox la cuantía de 16.330,33.

Siendo beneficiarias de las ayudas las entidades locales que asumen la responsabilidad de dotar de un alojamiento o solución habitacional inmediata a las personas incluidas en alguno de los colectivos de personas beneficiarias de estas ayudas, debiendo actuar como órgano gestor de las ayudas, distribuyendo la subvención a través del órgano que determine su organización interna, quedando sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como a las bases reguladoras contenidas en la resolución de concesión de esta subvención.

Habiendo realizado el trámite de aceptación de la subvención de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura de Bioclimática, correspondiente al Plan Estatal 2018-2021, con fecha 28 de octubre de 2021, se nos comunicó la propuesta de pago de la ayuda, reconociendo la obligación mediante Resolución de 6 de agosto de 2021, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura de Bioclimática.

Del texto normativo expuesto, se aprecia la necesidad de crear un protocolo de actuación para la concesión de ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, al actuar las entidades locales como órganos gestores de la ayuda concedida.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Instrucción para la Concesión de Prestaciones Económicas para apoyo de soluciones a la Emergencia Habitacional de personas de especial vulnerabilidad social del Ayuntamiento de Cox, dentro del programa de ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal 2018-2021 de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

SEGUNDO: Designar como departamento de coordinación e instrucción de las prestaciones económicas, al departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox.

**DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS ESCÉNICOS EXISTENTES EN 2022 (Expediente Gestiona Núm. 1494/2021).**

Vista la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de



espacios escénicos existentes en 2021 (DOGV nº 9227 de 01.12.2021), así como publicado el extracto de la misma (DOGV nº 9227 de 01.12.2021).

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes en 2022, teniendo proyectado dotar de iluminación del escenario del Auditorio Josefina Manresa de Cox, mediante focos LED y sustitución del cableado existente, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 12.225,84€.

Segundo.- Comprometerse a ejecutar íntegramente la inversión en los plazos fijados en la citada convocatoria, si se obtiene la ayuda.

Tercero.- Comprometerse a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat y de dotar de crédito el presupuesto u obtener la financiación necesaria de manera adecuada para que puedan cumplirse los plazos de la presente convocatoria, en el caso de que aún no se disponga de esta dotación o financiación.

Cuarto.- Designar como coordinador del proyecto a la Concejala D<sup>a</sup> Salud Lozano Lloret.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

**DECIMOTERCERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA RESTAURACIÓN DE ZONAS DE JUEGO EN PARQUES (PARQUE EL CASTILLO, DEL CEMENTERIO, SAN ISIDRO, LOS JABONEROS Y LA MUJER TRABAJADORA) (Expediente Gestiona Núm. 1476/2021)**

Con relación al expediente nº 1476/2021 de contratación menor de obra “Restauración de las zonas de juego del Parque del Castillo, Parque del Cementerio, Plaza de San Isidro, Parque de los Jaboneros y Plaza de la Mujer Trabajadora en Cox, con un presupuesto de 14.995,00.- euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de hasta 31 de diciembre de 2021, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 14/12/2021. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 14/12/2021 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 nº 2019/0244

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra consistente en “Restauración de las zonas de juego del Parque del Castillo, Parque del Cementerio, Plaza de San Isidro, Parque de los Jaboneros y Plaza de la Mujer Trabajadora, por un



importe de 14.995.00.- euros IVA 3.184,95.- euros, lo que hace un total de 18.143,95.- euros, y con un plazo de ejecución de hasta 31 de diciembre de 2021, se adjudica a M.G. Parques y Servicios, S.L

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 171.227.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN PAGO BENEFICIARIOS BECA GUARDERIA/ESCUELA INFANTIL CURSO 2020/2021 (EXPEDIENTE GESTIONA Núm. 1203/2021).**

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de una subvención destinada a colaborar en el pago de los gastos derivados de atención a niños/as de 0 a 3 años de edad en guardería debidamente legalizadas.

Visto que la Convocatoria y Bases concedían un plazo desde el 27 de septiembre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021, para la presentación de solicitudes.

Vistas todas las solicitudes presentadas para dicho fin en la reunión de la comisión baremadora, el órgano de instrucción emitió un Informe-Propuesta de lista provisional de solicitantes beneficiarios y excluidos que fue publicada en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Cox con un plazo de 5 días, que finalizó el pasado 15 de diciembre de 2021, para que los solicitantes alegaran lo que en su derecho considerasen oportuno.

Tras la reunión de la comisión baremadora el total de subvenciones individuales concedidas supera el crédito presupuestario previsto. Basándonos en la base novena de la convocatoria dice que el crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria es de 4.000€. La suma total de las subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad; si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

La suma total de las subvenciones concedidas ha sido por valor de 6.105€ viéndose el crédito presupuestario previsto superado con lo que se ha tenido que reducir proporcionalmente la cantidad de todas las subvenciones concedidas

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, acordar:

PRIMERO.- Aprobar como definitivo el Informe-Propuesta de la comisión baremadora de fecha 07 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

Nº	PADRE/MADRE/TUTOR	DNI	NIÑO/A	CANTIDAD
----	-------------------	-----	--------	----------



	<b>APELLIDO, NOMBRE</b>			<b>€</b>
1	LLORET RIVES, ANA MARÍA	48455635V	LL.L.,E	196
2	SÁNCHEZ BAEZA, CARMEN	48542482Q	M.S.,L.	196
3	CANDEL ILLÁN, PEDRO MANUEL	48459945A	C.L.,A.	196
4	CANDEL ILLÁN, PEDRO MANUEL	48459945A	C.L.,C.	196
5	GIRONA RODRÍGUEZ, TRINIDAD	73999786T	M.G.,S	196
6	SEGURA PACHECO, MELANIA	15415964F	B.S.,M	196
7	SEGURA PACHECO, MELANIA	15415964F	B.S.,C	196
8	MARTÍNEZ PIC, Mª VICTORIA		P.M,V.	196
9	TARI MURCIA, VERÓNICA	79109275Q	B.T.,M	196
10	PELEGRÍN PIC, Mº SALUD	48556021P	M.P.,C.	196
11	SÁNCHEZ NAVARRO, Mª DOLORES	74236482A	A.S.,C	196
12	LOZANO SIMÓN, Mª JOSÉ	48558924J	M.L.,V	196
13	FERRÁNDEZ ESTEVE, Mª JESÚS	20522923T	J.F.,L	121
14	SANTACRUZ BENEITE, ALMUDENA	48558789Q	C.S.,M	196
15	RAMÓN GÓMEZ, ANA ISABEL	48462476G	M.R.,A.	196
16	GAMBÍN BERNABEU, ILUMINADA	48556902S	M.G.,V.	196
17	GALÁN BERNÁ, JESÚS	45564692J	G.B.,M.	196
18	ALONSO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS	09813722J	A.M.,C	196
19	SAEZ LLORET, CARMEN INMACULADA	48464049J	L.S.,R	144
20	ÚBEDA BELMONTE, LIDIA	48555186R	P.U.,S.	196
21	ROSETO TULCÁN, AURA ELISA	X6777813N	R.T.,I.P.	196

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Cox

**DECIMOQUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR: PÓLIZA DE SEGUROS A DAÑOS MATERIALES A EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE GESTIONA Núm. 1508/2021).**

Con relación al expediente nº 1508/2021 de contratación menor del servicio de póliza de seguros de daños materiales a edificios municipales, con un presupuesto de 11.000 euros, y un plazo de ejecución del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el concejal del área de fecha 17 de diciembre de 2021.

2º. Informe emitido por esta Alcaldía, de fecha 17/12/2021 (art. 118.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020).

3º. Informe de Intervención de fecha 20/12/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de Póliza de seguros





a daños materiales a edificios municipales, al contratista Seguros Bilbao Compañía anónima de seguros y reaseguros, CIF nº A-48001648, por un importe de 11.000,00.- euros, IVA incluido (once mil euros, IVA incluido), y con un plazo de ejecución de 1 año (desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.224.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO: Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO: Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO: Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado del área, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**DECIMOSEXTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE APLICACIÓN DE PINTURA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN COX (EXPEDIENTE GESTIONA Núm. 1475/2021).**

Con relación al expediente nº 1475/2021 de contratación menor de la aplicación de pintura y ejecución de trabajos de señalización vial en Cox, con un presupuesto de 14.000.00.- euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de hasta 31 de diciembre de 2021, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de seguridad ciudadana, de fecha 14/12/2021. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 15/12/2021 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 nº2019/0244

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra consistente en aplicación de pintura y ejecución de trabajos de señalización vial en Cox por un importe de



14.000.00.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 16.940.00.- euros, y con un plazo de ejecución de hasta 31 de diciembre de 2021, a Señalizaciones Sonibru, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 171.227.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

### **DECIMOSÉPTIMO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-**

**Próxima celebración de Pleno ordinario.** Según el acuerdo plenario de fecha 11/07/2019, **correspondería celebrar Pleno ordinario el próximo día 21 de diciembre de 2021.**

A efectos de la convocatoria en plazos, procede determinar la fecha exacta de celebración.

**Nombramiento de Secretario accidental por vacaciones titular:** Teniendo previsto tomar las vacaciones que restan del año 2021 durante los meses de diciembre 2021 y enero 2022 por parte del Secretario titular, se comunica a efectos de que se haga el correspondiente nombramiento de quién accidentalmente le sustituya, también con vistas a programar la firma en Gestiona.

Indica el Sr. Alcalde que sea el funcionario Antonio Pereña quién se haga cargo.

**Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:**

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

